

Doña Pilar Serra Navarro, detrás de don José Esplugas Llorens, sin número por cobrar sus haberes en concepto de gratificación.

D. Félix A. López de los Ríos, detrás de doña Pilar Serra Navarro, número 1.373 bis 7).

D. Jesús Llopis Sánchez, detrás de don Félix A. López de los Ríos, número 1.373 bis 8).

D. José Navarro Moreno, sin número por percibir sus haberes en concepto de gratificación y por la octava categoría, detrás de don Jesús Llopis Sánchez.

2.º Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del escalafón, todos los Profesores reintegrados por la séptima categoría ascienden con efectos administrativos y económicos del día 17 de julio último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, por jubilación forzosa el día 27 de mayo pasado de don Francisco de San Millán y Ortuño.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de acuerdo con los informes emitidos, ha acordado ascender, con efectos del día 28 del mismo mes, a las categorías que se indican, a los siguientes funcionarios, que actualmente ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior:

A Jefe de Negociado de primera clase, doña Mercedes García Valcárcel.

A Jefe de Negociado de segunda clase, don Vicente Plaza Mariscal.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Lucio Altares Talavera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María Luisa Rodríguez Pérez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: A petición de la interesada y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con los informes emitidos, ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Rodríguez Pérez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, el pase a la situación de excedencia voluntaria, regulada por el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, en las condiciones que señala el artículo 15 de la misma y con efectos a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reintegro al servicio activo de doña Carmen Vieytiz Plantalech, Auxiliar de tercera clase de la escala a extinguir de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por doña Carmen Vieytiz Plantalech, Auxiliar de tercera clase de la escala auxiliar a extinguir de este Ministerio, en la que solicita su reintegro al servicio activo, y de acuerdo con los informes emitidos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto el reintegro al servicio activo de doña Carmen Vieytiz Plantalech, Auxiliar de tercera clase de la escala auxiliar a extinguir de este Ministerio, con efectividad administrativa del día 7 de los corrientes y económica de la fecha en que se posesione de su destino, siendo

colocada, en atención al tiempo de servicios acreditados, en el último lugar de la referida escala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Manuel Martín Rascón en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Inspector Técnico general de Trabajo de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, don Manuel Martín Rascón, solicitando su reintegro al servicio activo en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, incluso en vacante de categoría inferior de no existir en la suya propia;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor; y

Resultando que por Resolución de 17 de diciembre de 1959 don Manuel Martín Rascón fué declarado en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, por encontrarse prestando sus servicios en su calidad de Coronel de Ingenieros;

Resultando que la instancia de reintegro tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio con fecha 6 de los corrientes y que no existe ninguna vacante en la expresada categoría de Inspector Técnico general de segunda clase, pero sí en cambio en la de Inspectores Técnicos provinciales de segunda categoría;

Considerando que se han cumplido por el solicitante los requisitos exigidos en el artículo 19 de la Ley de 15 de julio de 1954 para el reintegro de excedentes, toda vez que ha causado baja en el destino que desempeñaba en el Consejo Supremo de Justicia Militar, habiendo pasado a petición propia, en virtud de la Orden circular del Ministerio del Ejército de 5 de los corrientes (D. O. número 126), a la situación de «En expectativa de destinos civiles», que lleva consigo la renuncia de volver al Ejército, según se acredita en la certificación que acompaña a su instancia, expedida por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, sin que, de otra parte, le haya sido imputada durante la permanencia en el Ejército sanción alguna.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar el reintegro al servicio activo de don Manuel Martín Rascón en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, ocupando una plaza de Inspector Técnico provincial de segunda clase, con carácter provisional y hasta tanto se produzca vacante en la escala de su categoría que pueda corresponderle, esto es, de Inspector Técnico general de segunda clase, y que permita entonces dar la debida efectividad administrativa a su reintegro, en cuanto respecta a su situación escalafonal y antigüedad. A tal efecto únicamente le será computado como servicios al Estado el tiempo que permanezca desempeñando el cargo de Inspector Técnico Provincial de segunda clase, durante cuyo periodo le corresponderá, por lo tanto, percibir el sueldo y emolumentos señalados a esta categoría.

El señor Martín Rascón, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Central de Trabajo, pasará destinado a prestar sus servicios a la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ordenanza de primera clase del Departamento como consecuencia del fallecimiento, el día 21 de los corrientes, de don Antonio Carranza Carmona, que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas con efectividad plena de 22 de junio en curso, siguiente al de la vacante mencionada de los funcionarios que al producirse la misma ocupaban el primer lugar de las categorías inmediatas inferiores, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Valentín Giral Sisquella, adscrito a la Magistratura de Trabajo número dos de las de Barcelona, a la categoría de Ordenanza de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas.

Ascenso de don Sebastián Campanario Rodríguez, adscrito a la Magistratura de Trabajo número dos de las de Sevilla, al cargo de Ordenanza de segunda clase, con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas. Al señor Campanario Rodríguez le corresponde ascender aun ocupando el número tres en la escala de Ordenanza de tercera clase por estar sancionados, a postergación perpetua, los números primero y segundo.

La vacante de Ordenanza de tercera clase que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas ha de ser cubierta por el reingreso de don José María Ordorica Luzarraga, cuya solicitud de vuelta al servicio activo ha cumplido los requisitos reglamentarios señalados en los artículos 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Antonio Camacho Cánovas, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por don Antonio Camacho Cánovas, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en la que solicita su reingreso al servicio activo, y de acuerdo con los informes emitidos,

Esta Subsecretaria ha dispuesto el reingreso al servicio activo de don Antonio Camacho Cánovas, con efectividad administra-

tiva del 20 de octubre pasado y económica de la fecha en que se posesione de su destino, quedando colocado en su escala, en atención al tiempo de servicios acreditados, detrás de doña María de la Luz Pascual Triviño y delante de don Enrique Castaño Mico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de noviembre de 1964, sobre designación para que sirvan el destino que se especifica en el IN. DI. ME., de los funcionarios públicos que forman parte de los Cuerpos y plantillas de la Administración del Estado que se citan.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15774, en la relación, línea 20, donde dice: «D. José María Domínguez Bruno...», debe decir: «D. José María Domínguez Bruno...».

En la línea 21, correspondiente a don José Hircherfiel Bernál, y en la casilla «Destino en el IN. DI. ME.», en la línea que aparece en blanco, debe figurar «Subdelegado en Málaga».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se anulan dos vacantes del concurso número 47, convocado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.**

Excmos. Sres.: A petición del Organismo correspondiente queda anulado el anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo y otra de Guardia municipal que para el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) se publicó por Orden de 21 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 260), formando parte del concurso número 47.

En consecuencia, se considerará nula y sin efecto alguno cualquier petición que para las aludidas vacantes pueda ser formulada por el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 313).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.**

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de ochenta y seis mil pesetas anuales, los devengos personales que tenga reconocidos,

incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que presentarán las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Gertificado acreditativo de no poder lesionar de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.